



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).
Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: LUDER JERÉZ CORTÉS
DEMANDADO: AMINTA ELIZABETH CORTÉS Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00129-00

Al despacho las presentes diligencias, en las que, desarchivada la presente causa, se procede al conteo por parte de la secretaria del despacho, de las copias simples de la integralidad del proceso solicitadas por el señor LUDER ENRIQUE JERÉZ CORTÉS, manifestando la funcionaria del despacho, que se trata un cuaderno con trescientos diez (310) folios.

Emítase respuesta al solicitante para que proceda al pago de las copias correspondientes, en la cuenta de arancel judicial, por concepto de "toma de copias simples de la integralidad del expediente".

Por secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **024**, de hoy **primero (1) de julio de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa076b11750e9268375a0438a6e396287ed6d4231cf418ff68004a5c39cfed8**

Documento generado en 30/06/2022 04:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>